

**DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Victoria, Entre Ríos, 21 DIC. 2023

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/15, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ejercicio de la rama ejecutiva del Gobierno, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que en este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social ha evaluado la necesidad de contratación de personal para gestionar actividades y tareas que considera estratégicas;

Que resulta procedente determinar las mismas, y designar a una persona con aptitudes para desempeñarlas y/o dirigir las y/o supervisarlas;

Que específicamente se requiere formalizar un vínculo contractual para designar una persona a cargo de la Gestión del Centro de Integración Comunitario (C.I.C.), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la titular de la mencionada cartera interesa la contratación de la Asistente Social Norma Beatriz Aguiar, DNI N° 16.327.719, para llevar adelante esta importante función;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que por lo precedentemente en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la **Asistente Social Sra. Norma Beatriz Aguiar**, DNI N° 16.327.719, con domicilio real en calle Pte. Perón N° 520 de esta ciudad, quien va a tomar a su cargo la **Gestión del Centro de Integración Comunitario (C.I.C.)**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 2º:** Establecer las tareas, actividades y responsabilidades que tendrá a su cargo la prestadora:

- Atender todo lo relacionado al mantenimiento edilicio, la administración y operatividad del Centro de Integración Comunitario.
- Propiciar la conformación de la Mesa de Gestión Local del C.I.C.
- Confeccionar las actas de reuniones de la Mesa de Gestión Local y demás documentaciones requeridas.
- Desarrollar líneas de acción integradoras de las instituciones de la comunidad.
- Participar, dentro de su ámbito, en acciones de coordinación con los diferentes programas, de prevención y promoción, asistencia y rehabilitación de la salud, integradas a la de acción social.
- Planificar actividades de sensibilización y motivación con las distintas organizaciones barriales que fortalezcan las redes comunitarias.
- Estimular procesos de autogestión.
- Brindar orientación, información y apoyo a grupos vulnerables específicos (discapacidad, rehabilitación, adicciones, violencia familiar, tercera edad, niños y adolescentes).
- Apoyar las iniciativas inherentes al desarrollo local.
- Atender la relación con las organizaciones vecinales, su organización y participación en actividades comunitarias.
- Promover la participación de las asociaciones vecinales, consorcios de vecinos y otras organizaciones comunitarias en la realización de obras o prestaciones de servicios, de interés general.
- Asistir a la Secretaría de Desarrollo Social en las tareas o actividades que le sean encomendadas.

**Artículo 3º:** Disponer que la prestadora percibirá como retribución mensual la suma equivalente a tres (3) categorías uno (1) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto; con liquidación a cargo de la administración municipal.

**Artículo 4º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

**Artículo 5º:** Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

**Artículo 6º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

**Artículo 7º:** De forma.

~~LIC SABINA ETCHART~~  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRÉS D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos

A/C Presidencia